

el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Aceuchal, a 10 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 1992, sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.*

### EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, la modificación de las Normas Subsidiarias de Azuaga, redactada por la Arquitecta doña Esther Gamero Ceballos-Zúñiga, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, 11 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 1992, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Para dar cumplimiento al artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y una vez aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 1992, el documento para trámite del Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Zalamea de la Serena, se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles durante el cual se podrán presentar alegaciones al mismo.

En Zalamea de la Serena, a 21 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 1992, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

### EDICTO

Recogidas las alegaciones presentadas, por acuerdo del Pleno de la Corporación, de 1.º de diciembre de 1992, sobre las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de esta Villa, en tramitación, se expone nuevamente al público, por plazo de un mes, para oír reclamaciones.

Moraleja, 29 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 1992, sobre convocatoria por el sistema de concurso-oposición de cuatro plazas de Asistentes Sociales.*

### B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la Oferta Pública de Empleo de 1992 es objeto de la presente convocatoria, la contratación en Régimen de Derecho Laboral por el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de Asistentes Sociales.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

#### Tercera.—Instancias y admisión.

En las instancias en que solicite tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de D.N.I. y domicilio.

Asimismo deberá acompañar los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso. Estos documentos deberán estar debidamente acreditados bien a través de certificado expedido por persona competente o de fotocopias compulsadas.

Asimismo deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuesto para nombramiento se compromete a jurar o prometer fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen; cantidad que únicamente será devuelta si no ha sido admitido en la oposición por falta de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictaminará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de los aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución, se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Colegio de As. Sociales de Cáceres.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un funcionario cualificado de la Corporación.

El jefe de Negociado de As. Sociales del Ayuntamiento.

—Un representante por cada grupo político con representación municipal.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estará presente en el Tribunal un representante del Comité de Empresa y un representante de cada grupo político.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas (Titulación de Grado Medio).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La composición del Tribunal se publicará en el B.O.P.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Quinta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

1.—El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base tercera.

2.—El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será fijado por sorteo.

3.—Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.—Ejercicios del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas.

- a) Oposición.
- b) Concurso.

A) Fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres de carácter obligatorio y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias especi-

ficas. Una vez finalizado el ejercicio, será leído por cada aspirante en presencia del Tribunal en sesión pública.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias específicas, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En estas pruebas se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Este ejercicio también será leído por cada aspirante en presencia del Tribunal en sesión pública.

Tercer ejercicio:

Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes.

En este ejercicio se garantizará el anonimato de los aspirantes.

Calificación:

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de la fase de oposición.

B) Fase de Concurso

En la fase de concurso será valorado:

—Por calificación del expediente académico:

M.H., 2 puntos.

SS, 1.

Not, 0,50.

—Servicios prestados como As. Social:

En Administración Pública: Por cada 6 meses o fracción, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En empresa privada: Por cada 6 meses o fracción, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Cursos asistidos relacionados con el puesto de trabajo:

Hasta 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

Hasta 40 horas lectivas, 0,20.

Hasta 100 horas lectivas, 0,30.

Hasta 200 horas lectivas, 0,40.

Hasta 300 horas lectivas, 0,60.

Hasta 400 horas lectivas y más, 1.

Hasta un máximo de 3 puntos.

—Cursos impartidos relacionados con el puesto de trabajo:

Hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

Hasta 40 horas lectivas, 0,40.

Hasta 100 horas lectivas, 0,60.

Hasta 200 horas lectivas, 0,80.

Hasta 300 horas lectivas, 1,20.

Hasta 400 horas lectivas, 2.

Hasta un máximo de 3 puntos.

Séptima.—Calificación definitiva

A los aspirantes que superen la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La suma de las puntuaciones de los tres ejercicios de la fase de oposición más la de la fase de concurso determinará la calificación definitiva.

Octavo.—Relación de aprobados y presentación de documentos

Otorgadas las puntuaciones correspondientes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, relación de aprobados, no pudiendo aprobar ni declarar aprobados más aspirantes que el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro

del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.—Contratación e incorporación al puesto de trabajo

1.—Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a formalizar el correspondiente contrato, debiendo incorporarse al trabajo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la fecha de la firma del contrato, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

2.—Quienes sin causa justificada no se incorporen en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

Décima.—Trabajo a realizar

Los aspirantes seleccionados, además de prestar servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, habrán de prestarlo en la Entidad Local Menor de Pradochano, Barrio de San Gil, así como en aquellos Ayuntamientos o Entidades que sean necesarios sus servicios en virtud de Convenios o acuerdos suscritos por el Ayuntamiento de Plasencia con otras Entidades Públicas o Privadas.

Undécima.—Incidencias

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de

las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los términos que fija la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de que interpongan cualquier otro recurso que en su derecho estimen pertinentes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Derechos y libertades: personales, político-sociales y económicas. Garantías y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Naturaleza y características. Sucesión y Regencia. Funciones del Rey.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.—El Gobierno en la Constitución. Composición y Organización. Nombramiento y cese. Funciones. Responsabilidad. La Administración de la Constitución. La Administración del Estado.

TEMA 6.—El Municipio. Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales. Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 7.—El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo. Los actos políticos.

TEMA 8.—El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Los actos políticos.

TEMA 9.—Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

TEMA 10.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo especial. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 11.—Los Estatutos de Autonomía. Elaboración. Contenido.

TEMA 12.—Hacienda Pública. Administración Tributaria. Presupuestos Generales del Estado. Gastos públicos.

### MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.—Antecedentes históricos de la Acción Social. Evolución de la Acción Social. Nacimiento y evolución de la profesión.

TEMA 2.—Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía. La Ley de Servicios Sociales de Extremadura.

TEMA 3.—Filosofía del Trabajo Social. Objetivos generales y funciones del trabajo social. Niveles de intervención. Coparticipes de la Acción Social. Áreas de Trabajo.

TEMA 4.—Técnicas de trabajo.

TEMA 5.—El método básico: Fases del proceso (estudio, programación, ejecución y evaluación).

TEMA 6.—La investigación en Trabajo Social.

TEMA 7.—La Planificación Social.

TEMA 8.—La Acción Social. Necesidades sociales. Recursos sociales. Servicios sociales. Bienestar social.

TEMA 9.—La organización, financiación y funcionamiento de los servicios sociales en España: Nivel estatal, nivel autonómico, nivel provincial, nivel local.

TEMA 10.—Servicios sociales: Concepto, principios, funciones y gestión.

TEMA 11.—Los servicios sociales como instrumento de participación a animación ciudadana. Cauces establecidos y posibles de participación.

TEMA 12.—Servicios sociales de atención primaria. Servicios sociales especializados. Equipamientos. Equipos profesionales en los servicios sociales.

TEMA 13.—Modelos de implantación de servicios sociales generales en Extremadura.

TEMA 14.—Cuestiones actuales a debate: Centralización-descentrali-

zación. Recursos-servicios. Servicios en medio abierto-residencias. Generales-especializados. Públicos-privados.

TEMA 15.—Competencia en materia de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Transferencias, contenido y configuración actual de lo transferido.

TEMA 16.—La Sociología como ciencia. Su relación con otras ciencias. Teorías sociológicas contemporáneas.

TEMA 17.—La Sociología del Consumo. Las oficinas de consumo en Extremadura.

TEMA 18.—Los Centros de Servicios Sociales Municipales. Funciones de los profesionales y programas que se gestionan desde los mismos.

TEMA 19.—Estructura Social. Análisis de la estructura social española: Clases sociales.

TEMA 20.—La estructura económica. Componentes. Análisis general de la estructura económica de España.

TEMA 21.—La población española: Evolución, movilidad, distribución. Problemas que se plantea.

TEMA 22.—El proceso de socialización. Los agentes de socialización (familia y escuela).

TEMA 23.—Sociologías especiales: Rural y urbana.

TEMA 24.—Causas estructurales y sociales de la marginación.

TEMA 25.—El control social, crítica del concepto de normalidad. Los valores y el trabajador social.

TEMA 26.—La marginación en áreas rurales. Los barrios marginales: Análisis, factores, consecuencias y programas desarrollados.

TEMA 27.—La marginación en las áreas urbanas. Los barrios marginales. Análisis, factores, consecuencias y programas desarrollados.

TEMA 28.—Los movimientos migratorios en España. Evolución histórica. Problemática. Situación actual (concentración en las urbes, desertización en zonas rurales).

TEMA 29.—La Psicología Social y su relación con la Psicología General, la Sociología, el Trabajo Social y otras ciencias afines.

TEMA 30.—Individuo y cultura. Herencia y medio. Influencia del medio. La socialización del individuo. El aprendizaje social.

TEMA 31.—Psicología de los inadaptados sociales. Causas de la inadaptación social. Causas endógenas. Causas externas. Medio ambiente. Tipos de inadaptación.

TEMA 32.—Teoría General de Grupos. Conceptos. Clases. Elementos Técnicos.

TEMA 33.—Proceso de Grupo. Etapas. Motivaciones y causas de desintegración.

TEMA 34.—La dinámica de grupos. Componentes de la misma. Notas históricas.

TEMA 35.—El líder: Concepto. Funciones. Tipos de liderazgo y características. Personalidad del líder.

TEMA 36.—La utilización de la dinámica de grupos en el ámbito del bienestar social. Su empleo en los diferentes sectores de población.

TEMA 37.—La Comunicación Social. Concepto. Elementos. Clases. Niveles. Riesgos. Mecanismos de defensa.

TEMA 38.—Modos de comunicación. El lenguaje de palabras del cuerpo, de los símbolos. Medios de Comunicación Social.

TEMA 39.—Problemas de la psicología colectiva. Comportamiento de la multitud. La Psicología de la multitud. La opinión pública y la información colectiva. Contenido, difusión y lenguaje. Funciones de la propaganda y publicidad.

TEMA 40.—Repercusiones psico-sociales de la institucionalización en las áreas y sectores de población (sanitaria, asistencial, correlativa).

TEMA 41.—Acción social municipal. El Ayuntamiento base operativa para el bienestar social. Competencias de los municipios. Departamento de bienestar social municipal.

TEMA 42.—Participación ciudadana en los servicios sociales. Fuentes de financiación de los servicios sociales. El inventario de los recursos sociales.

TEMA 43.—Política de servicios sociales en el área de servicios familiares, de barrio, urbanismo y vivienda a nivel municipal.

TEMA 44.—Política de servicios sociales en el área de educación a nivel municipal.

**TEMA 45.**—Política de servicios sociales en el área de sanidad a nivel municipal.

**TEMA 46.**—Política de servicios sociales en el área de ancianidad y en el área de minusválidos físicos y psíquicos a nivel municipal.

**TEMA 47.**—Política de servicios sociales en el área de marginación a nivel municipal.

**TEMA 48.**—Estudio de las necesidades sociales en el término municipal de Plasencia. Estudio de los recursos sociales existentes ante dichas necesidades.